

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Miércoles 2 de Mayo de 2001

No. 81

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 39-2001.....	2412
Decreto No. 41-2001.....	2413
Decreto No. 42-2001.....	2413
Decreto No. 45-2001.....	2414
Decreto No. 46-2001.....	2414
Decreto No. 48-2001.....	2415
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2416
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	2425
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Resolución Técnica No. 124-2000.....	2437
Resolución Técnica No. 125-2000.....	2438
SECCION JUDICIAL	
Citación.....	2439

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 39-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Se reforma el artículo 2 del Decreto N° 15-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 34 del 18 de Febrero de 1999, el que se leerá así:

“Arto.2 El Presidente de la República presidirá el Consejo, el que estará integrado de la siguiente manera:

Ministerios de Estado:

- 1) Ministro de Relaciones Exteriores
- 2) Ministro de Hacienda y Crédito Público
- 3) Ministro de Fomento, Industria y Comercio
- 4) Ministro Agropecuario y Forestal
- 5) Ministro del Trabajo

Organismos del Gobierno:

- 1) Presidente del Banco Central de Nicaragua
- 2) Secretario de la Presidencia
- 3) Secretario Técnico
- 4) Secretario de Acción Social

Coordinadores de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica:

- 1) Coordinador de la Región Autónoma del Atlántico Norte.
- 2) Cordinador de la Región Autónoma del Atlántico Sur.

Un representante de cada una de las siguientes Organizaciones Empresariales:

- 1) Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP)
- 2) Asociación de Bancos Privados (ASOBANP).
- 3) Cámara de Comercio Americana Nicaraguense (AMCHAM)
- 4) Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG)
- 5) Unión Nacional de Productores Agropccuarios de Nicaragua (UPANIC)

Un representante de cada una de las siguientes Organizaciones Laborales:

- 1) Congreso Permanente de Trabajadores (CPT)
- 2) Frente Nacional de los Trabajadores (FNT).

Un representante de cada una de las siguientes Organizaciones Comunitarias:

- 1) Juntas Comunitarias de Obras y Progresos (JCOP)
- 2) Movimiento Comunal Nicaraguense (MCN)

Además integran el Consejo:

- 1) Un representante de la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC).
- 2) Un representante de la Coordinadora de Organismos No Gubernamentales (ONG'S).
- 3) Un representante de Consejo Nacional de Universidades (CNU).
- 4) Un representante de cada Partido Político que ratificaron la Creación del Consejo en el Diálogo Nacional.

Los representantes de las organizaciones empresariales, laborales, comunitarias y políticas tendrán sus respectivos suplentes.

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día diecisiete de Abril del año dos mil uno. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO No. 41-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que Nicaragua suscribió el 2 de Junio del año 2000, el "Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección de Inversiones".

II

Que por Decreto 30-2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.46 del 6 de marzo del corriente año fue aprobado el Convenio con la República del Ecuador.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Ratificar el "Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección de Inversiones", suscrito en la ciudad de Managua, el 2 de Junio del año 2000.

Arto.2 Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Abril del año dos mil uno. **ARNOLDO A LEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO No. 42-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió el 15 de mayo del año 2000, en Seúl, Corea, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea para la Promoción y Protección de Inversiones".

II

Que por Decreto 29-2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 46 del 6 de marzo del corriente año, fue aprobado el Acuerdo con la República de Corea
En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Ratificar el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea, para la Promoción y Protección de Inversiones", suscrito en Seúl Corea, el 15 de marzo del 2000.

Arto.2 Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Abril del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO No. 45-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Se reforma el Artículo 2 del Decreto No 114-99, publicado en al Gaceta No. 200 del veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, el que se leerá así:

Arto.2 Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo anterior a los ciudadanos de los siguientes países:

CUBA	COLOMBIA
LIBIA	JORDANIA
AFGANISTAN	BOSNIA HERZEGOVINA
REPÚBLICA POPULAR DE CHINA	
IRAN	YUGOSLAVIA
IRAK	PAKISTAN
ALBANIA	HAITÍ
SRI LANKA	INDIA
REPÚBLICA POPULAR DE COREA	SOMALIA
NEPAL	LIBANO
	VIETNAM
KENIA	NIGERIA
GHANA	SIERRA LEONA
ANGOLA	UCRANIA
MALI	LIBERIA
CAMERÚN	MOZMBIQUE
POLONIA	
RUMANIA	

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintirés de Abril del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO No. 46-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

**DE REGULACIÓN AL STATUS DE MISIÓN
INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN A
ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
EXTRANJEROS**

Arto.1 Los Organismos No Gubernamentales extranjeros debidamente registrados ante el Ministerio de Gobernación como Asociaciones o Fundaciones Civiles sin fines de Lucro, podrán solicitar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el reconocimiento honorifico de Misión Internacional de Cooperación

Arto.2 El reconocimiento de Misión Internacional de Cooperación concederá a los ONG's Extranjeros el beneficio del uso de placas amarillas con la leyenda MI para vehiculos que se usen en asuntos oficiales de la Organización.

Arto.3 Los ONG's Extranjeros con mención honorifica de Misión Internacional de Cooperación no tendrán más prerrogativas fiscales que las que conceden las Leyes de la materia a las Asociaciones y Fundaciones Civiles Sin Fines de Lucro.

Arto.4 Para el reconocimiento de Misión Internacional de Cooperación a aquellas ONG's Extranjeras que lo soliciten, se tomarán en consideración las siguientes cualidades:

- a) Que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, o amparados bajo estipulaciones establecidas en Convenios Bilaterales de Cooperación;
- b) Que hayan suscrito convenio de Cooperación con el Gobierno de la República de Nicaragua y que el mismo se encuentre vigente al momento de realizar la solicitud;
- c) Que el monto de su cooperación o de la cooperación que canalicen en diferentes programas y proyectos sea superior a un millón de dólares americanos (US\$1,000.000.00);
- d) Que compruebe su presencia en al menos tres países diferentes al de su lugar de origen;
- e) Que la Misión Diplomática de su país de origen acreditada en Nicaragua, respalde la petición de la Organización No Gubernamental por medio de comunicación escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto.5 Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, con fundamento al arto. 2, inciso 9) del Decreto ejecutivo 126-99 del seis de diciembre de 1999, recibir, evaluar y proponer al Presidente de la República las solicitudes presentadas por los ONG's Extranjeros para el reconocimiento de Misión Internacional de Cooperación.

Arto.6 El Presidente de la República mediante Acuerdo aprobará el reconocimiento de Misión Internacional de Cooperación a las ONG's Extranjeros al tenor de lo establecido en el presente Decreto.

Arto.7 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinitrés de Abril del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**,
Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO No.48-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el 24 de Febrero de 1988 fue adoptado en Montreal, Canadá, el Protocolo Para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HADICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Adherirse al Protocolo, Para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil adoptado en Montreal, Canadá, el 24 de Febrero de 1988

Arto.2 Someter dicha Adhesión a la aprobación de la Honorable Asamblea Nacional

Arto.3 Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito en el organismo correspondiente.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de supublicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Abril del año dos mil uno **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 2514 - M. 02330364 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de la firma **PIERRE BONIN SUCESORES Y COMPAÑIA LIMITADA**, operando comercialmente como **LABORATORIOS BONIN**, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica:

B O N A M E B

Clase (05)
Presentada: Enero 20 del 2001
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, Marzo quince del dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 2515 - M. 0330366 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de la firma **LEADERSEARCH, S.A.**, Colombiana, solicita Registro de la Marca de Servicio:

ELEMPLEO.COM

Clase (38)
Presentada: Febrero 01 del 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, Marzo

quince del dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 2516 - M. 0330365 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de la señora **BERTA MAIRENA DE MIRANDA**, Nicaraguense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

PUENTE DE SABER HACIA EL FUTURO

La que servirá para publicar y atraer la atención del público, en relación a la marca registrada **PREESCOLAR BERTA Y DISEÑO**, Clase 41 Internacional, inscrita bajo el número 35,057 C. C., Folio 67, Tomo CXIV del Libro de Inscripciones de Marcas, de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete

Presentada: Febrero 01 del 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, Marzo quince del dos mil uno - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual

3-3

Reg. No. 2517 - M. 0216198 - Valor C\$ 1440.00

Dr. Eduardo Rizo López, de Nicaragua y en su carácter personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 15 de Febrero de 2001 - Exp. No. 2001-00587

Managua, 01 de Marzo de 2001 - Dr. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-3

Reg. No. 2518 - M. 0216198 - Valor C\$ 1440.00

Dr. Eduardo Rizo López, de Nicaragua y en su carácter personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 16 de Febrero de 2001.- Exp. No. 2001-00586

Managua, 01 de Marzo de 2001 - Dr. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-3

Reg. No. 2519 - M. 506448 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: 11 Enero 2001.- Expediente 2001/00142
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 2520 - M. 506447 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

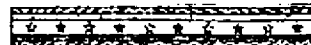
Presentada: 11 Enero 2001.- Expediente 2001/00141
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2521 - M. 506446 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase (01)

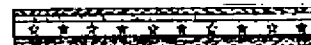
Presentada: 24 de Enero 2001.- Expediente: 2001/00236
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 2522 - M. 506445 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 24 de Enero 2001.- Expediente: 2001/00238
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2523 - M. 506444 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (04)

Presentada: 24 de Enero 2001 - Expediente: 2001/00239
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2524 - M. 506443 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 24 de Enero 2001 - Expediente: 2001/00246
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2525 - M. 506442 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (04)

Presentada: 24 de Enero 2001 - Expediente: 2001/00250
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 2526 - M. 506441 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (01)

Presentada: 24 de Enero 2001 - Expediente: 2001/00242
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2527 - M. 506440 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 24 de Enero 2001 - Expediente: 2001/00243
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2528 - M. 506439 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(17)
Presentada 24 de Enero 2001.- Expediente: 2001/00240
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 2529 - M. 506438 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(04)
Presentada: 24 de Enero 2001 - Expediente: 2001/00244
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 2530 - M. 506436 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(01)
Presentada: 24 de Enero 2001 - Expediente: 2001/00251
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 2531 - M. 506435 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(04)
Presentada: 24 de Enero 2001.- Expediente: 2001/00247
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 2532 - M. 508862 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ASPIFLEX

Clase(05)
Presentada: 10 Enero 2001.- Expediente: 2001/00131
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2533 - M. 508865 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TWICE AS GOOD

Clase (04)

Presentada 24 de Enero 2001.- Expediente: 2001/00253
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiuno de Marzo del dos mil uno - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2534 - M. 508867 - Valor C\$ 90.00

Lic Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apodcrada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

JB METAL CONDITIONER

Clase (04)

Presentada 24 de Enero 2001.- Expediente: 2001/00241
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo del dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2535 - M. 508866 - Valor C\$ 90 00

Lic Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROGYNOVA

Clase (05)

Presentada 10 Enero 2001.- Expediente: 2001/00278
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de Marzo de dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 2536 - M. 508864 - Valor C\$ 90.00

Lic Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TREATS THE METAL, NOT THE OIL

Clase (04)

Presentada: 24 de Enero 2001.- Expediente: 2001/00252
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiuno de Marzo del dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg No 2537 - M. 508863 - Valor C\$ 90 00

Lic Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad JUSTICE BROTHERS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

JB-80

Clase (04)

Presentada 24 de Enero 2001 - Expediente 2001/00248
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiuno de Marzo del dos mil uno.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 2538 - M. 508861 - Valor C\$ 90.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON MOBIL CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EXXON MOBIL

Clase (4)

Presentada 18 de Agosto del año 1999.- Exp. No 1999-002690

Managua, 21 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 2614 - M. 508519 - M 720.00

SEÑOR JOSE MARCOS FREC., en carácter personal, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 16 de Agosto de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de
Noviembre 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador
Suplente.- Exp No. 2000-03688

3-3

Reg. No. 2615 - M. 713735 - M. 720.00

DR. FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Apoderado de
FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS RENE Y
COMPAÑÍA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio



Clase: (30)
Presentada: 16 de Febrero del año 2001.- Exp. No. 2001-
000599

Managua, 28 de Marzo del año 2001.- Dr. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual

3-3

Reg. No. 2616 - M. 713743 - M. 90.00

DR. FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Apoderado de
INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA
MEGAPLAST, S. A., de Guatemala, solicita Registro de
Nombre Comercial:

MEGAPLAST

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA
INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACION DE TODA
CLASE DE ARTÍCULOS DE PLASTICO, ASI COMO SU
VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y
TRANSPORTE

Presentada: 7 de Febrero del año 2001.- Exp. No. 2001-
000470.

Managua, 21 de Marzo del año 2001 - Dr. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual

3-3

Reg. No. 2618 - M. 0235413 - Valor C\$ 720.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado de
SMITHKLINE BEECHAM P.L.C., de Reino Unido, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)
Presentada: 27 de Febrero del año 1996.- Exp. No. 1996-
001168.

Managua, 23 de Marzo del año 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 2619 - M. 0235414 - Valor C\$ 720.00

DR. LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado de
BEECHAM P.L.C., de Reino Unido, solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio.



Clase: (3)
Presentada: 8 de Enero del año 1998.- Exp. No. 1998-000034.

Managua, 21 de Marzo del año 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 2620 - M. 0235415 - Valor C\$ 720.00

DR. LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA., Apoderado de
BEECHAM, GROU P.L.C., de Reino Unido, solicita Registro
de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada 8 de Enero del año 1998.- Exp. No. 1998-000035

Managua, 21 de Marzo del año 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 2621 - M. 0235416 - Valor C\$ 720.00

DR. LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA., Apoderado de BEECHAM GROUP P.L.C., de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (21)

Presentada 8 de Enero del año 1998 - Exp. No. 1998-000036

Managua, 21 de Marzo del año 2001 - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 2622 - M. 0235417 - Valor C\$ 720.00

DR. LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado de (TRAFINSA) TRANS-FOOD INTERNATIONAL, S A de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 7 de Febrero del año 2001.- Exp. No. 2001-000452.

Managua, 22 de Marzo del año 2001 - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 2623 - M. 0254264 - Valor C\$ 90.00

JA VIER ENRIQUE BARRETOGUTIERREZ, Representante Legal de ESCOBARRE Y CIA LTDA., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

Nica Veloz

Para proteger SERVICIOS POR INTERNET, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS Y RELACIONES PUBLICAS, ATENCIÓN Y DE PERSONAS O GRUPOS QUE VENGAN A NICARAGUA, ENVIO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE FLORES Y REGALOS, GESTIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EN NICARAGUA, POSIBILIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES., REPRESENTACIÓN O AGENCIAS DE CASAS COMERCIALES, CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO INDUSTRIAL.

Presentada 18 del año 2001 - Exp No. 2001-000194

Managua, 12 de Marzo del año 2001 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 2598 - M. 508847 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwing González Baéz, Apoderado de SR VICTOR RAFAEL PIERRI MIXNER, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESPECTOS

Clase (5)

Presentada: 27 de Marzo del año 2001 - Exp. No. 2001-001027

Managua, 27 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 2718 - M. 0330174 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de L'OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLOR N° FIX

Clase (3)

Presentada 17 de Enero del año 2001.- Exp. No. 2001-000188

Managua, 21 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 2719 - M. 0330175 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de L'OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AIR WEAR

Clase: (3)
Presentada: 17 de Enero del año 2001.- Exp. No. 2001-000189.

Managua, 21 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual

3-3

Reg. No. 2720 - M. 0330176 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de BTICINO S.P.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECH

Clase: (9)
Presentada: 1 de Febrero del año 2001.- Exp. No. 2001-000360

Managua, 21 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual

3-3

Reg. No. 2721 - M. 0330177 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de WEBCO INDUSTRIES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WEBCO

Clase: (6)
Presentada: 1 de Febrero del año 2001.- Exp. No. 2001-000361

Managua, 16 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual

3-3

Reg. No. 2722 - M. 0330178 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de EUPHAR GROUP S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RESURGIL

Clase: (3)
Presentada: 9 de Febrero del año 2001.- Exp. No. 2001-000520.

Managua, 27 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 2723 - M. 0330179 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de L'OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INTENSIFIQUE

Clase: (3)
Presentada: 9 de Febrero del año 2001.- Exp. No. 2001-000521.

Managua, 27 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 2724 - M. 0330180 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de PETROLEO BRASILEIRO S/A-PETROBRAS, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LuBrax

Clase: (4)
Presentada: 13 de Febrero del año 2001.- Exp. No. 2001-000567.

Managua, 27 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 2725 - M. 0330180 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de PETROLEO BRASILEIRO S/A-PETROBRAS, de Brasil, solicita Registro de Marca de Servicios:

LuBrax

Clase: (37)

Presentada 13 de Febrero del año 2001 - Exp. No. 2001-000568.

Managua, 27 de Marzo del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 2726 - M. 0330182 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de PETROLEO BRASILEIRO S/A-PETROBAS, de Brasil, solicita Registro de Marca de Servicios:

LuBrax

Clase: (42)

Presentada 13 de Febrero del año 2001 - Exp. No. 2001-000569.

Managua, 27 de Marzo del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 2727 - M. 0330173 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LCC INTERNACIONAL, INC., de EE. UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (42)

Presentada 16 de Febrero del año 2001 - Exp. No. 2001-000595.

Managua, 28 de Marzo del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual

3-3

Reg. No. 2728 - M. 0333425 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderado de ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., de México solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada 12 de Febrero del año 2001 - Exp. No. 2001-000523.

Managua, 27 de Marzo del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 2729 - M. 0333426 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín, Apoderado de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TENOFLEX**

Clase: (5)

Presentada 9 de Febrero del año 2001 - Exp. No. 2001-000522.

Managua, 27 de Marzo del año 2001. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 2774 - M. 0311803 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de EAGLE PARTNERS L.P. de EE. UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

EGL EAGLE GLOBAL LOGISTICS

Clase: (39)

Presentada 29 de Enero de 2001 - Exp. No. 2001-00312.

Managua, 23 de Febrero de 2001 - Dr. Mario Ruiz Castillo, Sub Director.

3-3

Reg. No. 2775 - M. 0311766 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de EAGLE PARTNERS L.P. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

EGL EAGLE GLOBAL LOGISTICS

Clase: (36)

Presentada: 29 de Enero de 2001.- Exp No. 2001-00313.

Managua, 23 de Febrero de 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Sub Director.

3-3

Reg. No. 2776 - M. 0311767 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de EAGLE PARTNERS L.P. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

EXL

Clase: (36)

Presentada: 29 de Enero de 2001.- Exp No. 2001-00310.

Managua, 23 de Febrero de 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Sub Director.

3-3

Reg. No. 2777 - M. 0311768 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de EAGLE PARTNERS L.P. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

EXL

Clase: (39)

Presentada: 29 de Enero de 2001.- Exp No. 2001-00311

Managua, 23 de Febrero de 2001.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Sub Director.

3-3

Reg. No. 2778 - M. 0322099 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de MCDONALD'S CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MCSALADSHAKER

Clase: (29)

Presentada: 13 de Febrero del año 2001.- Exp No. 2001-000548

Managua, 27 de Marzo del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 2779 - M. 509705 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado de HOTEL VOLCAN MASAYA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial.

HOTEL VOLCAN MASAYA

Paraproteger PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ARTE CULINARIO, A TODA CLASE DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, A LA CREACIÓN, FOMENTO, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS, SERVICIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y DIVERSIONES, ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS TERRESTRE Y ACUÁTICOS A TURISTAS, TURISMO INTERNO Y RECEPTIVO, TRANSPORTE COLECTIVO TURÍSTICO TERRESTRE, FLUVIAL, AEROMARÍTIMO; INVERSIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS DE INTERÉS TURÍSTICO Y ECOLÓGICO, INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y EN EQUIPAMIENTO TURÍSTICO CONEXOS; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE EMPRESAS HOTELERAS

Presentada: 14 de Noviembre del año 2000.- Exp. No. 2000-004998.

Managua, 2 de Abril del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2362 - M. 329259 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 758, Página 381, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA,

AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

EL SEÑOR ROGNY ALONZO VALLECILLO SANCHEZ, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Agrícola, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, seis de Diciembre de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg No 2363 - M 509417 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 874, Página 58, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR SOYUZ EMILIO VARGAS MONTES, natural de Esteli, Departamento de La Trinidad, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los primeros días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, veintidós de Marzo del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2369 - M. 02544 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 872, Página 57, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOSE ANTONIO CEDEÑO PALMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los primeros días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, dieciséis de Marzo del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg No. 2300 - M 508718 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 868, Página 55, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR FREDDY DE JESUS DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, dieciséis de Marzo del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2368 - M. 0254092 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 329, Página 166, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR CARLOS ALBERTO MORALES ESPINOZA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los primeros días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, dieciséis de Marzo del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2376 - M. 0232725 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 787, Página 23, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR MARIO JOSE SANCHEZ CORTEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título

de Ingeniero Electrónico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, cinco de Marzo del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2308 - M. 508725 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 848, Página 45, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA NINOSKA DE LOS ANGELES MEDINA GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, dieciséis de Marzo del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2307 - M. 508726 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 869, Página 55, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA,**

AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

LA SEÑORITA GLORIA MARIA GUTIERREZ SERRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía

Es conforme. Managua, dieciséis de Marzo del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2319 - M. 509472 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 452, Página 229, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA CLAUDIA LORENA GARAY FLORES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, diez de Marzo de 1999. - Firma ilegible, Director de Registro

Reg. 2326 - M. 0240665 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 652, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MELBA DE LA CRUZ BARRANTE MONGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2320 - M. 509473 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 373, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

KARLA VANESSA GARAY FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Septiembre de 1998. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2365 - M. 0254076 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 475, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

MARIA JOSEFA RIVAS PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 15 de Febrero de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2366 - M. 0254077 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 799, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

CLAIRE MARIE SCHWARTZ CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Febrero del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 2311 - M. 0232716 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 731, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

ERVIN ANTONIO ZAMORAN CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 12 de Febrero de 1 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 2370 - M. 0232733 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 232, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

MARTHA EUGENIA LEZCANO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 2371 - M. 0232734 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 253, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

CELIA MARIA MARTINEZ LARGAESPADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Febrero del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 2372 - M. 0232730 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 253, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CELIA MARIA MARTINEZ LARGAESPADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Marzo del 2001 - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 2359 - M. 509443 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 743, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

PEDRO IVAR RIZO GONZALZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 12 de Febrero del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2360 - M. 0273019 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 690, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

TEOFILA ARGENTINA PINEDA LAGOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los primeros días del mes de Noviembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 01 de Noviembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2361 - M. 0273021 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 689, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIA VERONICA PINEDA LAGOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los primeros días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 01 de Noviembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2374 - M. 0232731 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 918, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

KARLA VANESSA GUERRERO ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Febrero del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2305 - M. 0236025 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 893, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

JULIA ADANIS HERNANDEZ NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, cuatro de Diciembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2330 - M. 509479 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 916, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

FRANCISCO JAVIER ROSALES HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, doce de Febrero del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2375 - M. 0232744 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 92, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

ALLAN JOSE VELASQUEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Febrero del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. No. 2364 - M. 0254078 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 212, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

RAMON RIVAS PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Febrero del 2001. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2377 - M. 0232745 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 203, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

GASTON REYNALDO SANDOVAL SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Noviembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Noviembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2299 - M. 0232712 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 186, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

INDIANA DEL SOCORRO PAIZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 22 de Septiembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2321 - M. 0254031 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 157, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

JOHANA DEL CARMEN LOPEZ IRIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Febrero del 2001. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2303 - M. 508709 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

certifica que bajo número 454, Página 227, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».- **PORTANTO:**

LA SEÑORITA DAMARIS DE LOS ANGELES LOPEZ PILARTE, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha aprobado el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme León, 20 de Marzo del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. No. 2328 - M. 509481 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 39, Página 92, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARMEN LIZET LANUZA CASTILLO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable de Registro Académico Central

Reg. No. 2310 - M. 212448 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 7, Página 194, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUDWING RAFAEL DIAZ LUNA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable de Registro Académico Central.

Reg. No. 2331 - M. 0254028 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 22, Página 154, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Estudios Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUCY DEL CARMEN UBEDA RUIZ, natural de Diria, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Gladys Gutiérrez Jiménez. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable de Registro Académico Central

Reg. No. 2301 - M. 0232714 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 113, Página 106, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JACQUELILINE DEL ROSARIO MAIRENA JIMENEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil uno. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo - Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza - Cándida Rosa M., Responsable de Registro Académico Central.

Reg. No. 2373 - M. 0254071 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0001, Partida No. 6051, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HIGINIA DEL SOCORRO FARIÑAS GALO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado(a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 2323 - M. 716733 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0997, Partida No. 6043, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE FELIX NORORI BOHORQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado(a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 2306 - M. 0232718 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0171, Partida No. 6390, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO GERARDO CAMPOS CONTRADO, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado(a) en Comercio Internacional, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Febrero de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de Febrero de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2302 - M. 0332029 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0065, Partida No. 6179, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA ENVANGELINA CAJINA MARTINEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Sociología y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Sociología, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme., veintiún de Septiembre de 2000.- de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2304 - M. 461861 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0025, Partida No. 0050, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VICTOR HUGO PALACIOS MENDEZ, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumpli-

do con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnico Superior en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Noviembre de año dos mil.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2329 - M. 0232738 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0533, Partida No. 5116, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CAMILO JOSE VEGA SAENZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras

Es conforme. Managua, veintiséis de Junio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2332 - M. 509467 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 79, Tomo #01 del Libro

de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ALEJANDRO JAVIER PADRAGLIO LOLI, natural de Lima, Departamento de Perú, República de Perú, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hotelera, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil - El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme Managua, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil uno - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 2325 - M. 716724 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 81, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

WENDY VICTORIA SEVILLA SEVILLA, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hotelera, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil - El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca

Es conforme. Managua, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil uno - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 2367 - M. 026316 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 69, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ALINA DEL CARMEN PINDEA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil - El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil uno - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 2312 - M. 226704 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 38, Página 20, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad de Occidente- **POR CUANTO:**

EDDY JOSE VARGAS SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO** le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de Julio del dos mil - El Rector de la Universidad: Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo - El Decano de la Facultad Lic. Gregorio Felipe Aguirre Tellez. - Secretario General. Lic. Antonio Sarria Jirón

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. - León, tres de Julio del dos mil. - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 2378 - M. 0232743 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 44, Partida 85, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad de Occidente- POR CUANTO:

MARTHA JANNET PRAVIA BUSTAMANTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO** le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de Marzo del dos mil uno - El Rector de la Universidad: Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo - El Decano de la Facultad: Lic. Juan Eduardo González G - Secretario General: Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado - León, dos de Marzo del 2001 - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 2298 - M. 0108972 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 980, Página 90, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

EDGAR DE JESUS BENDAÑA BALDIZON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2309 - M. 508721 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 336, Tomo III, Acta 1007, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Politécnica de Nicaragua». **POR CUANTO:**

PERLA MARINA DAVILA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiendo el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cinco días del mes de Enero del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN, MSN

Es conforme. Managua, veinte y cinco de Enero de 2001. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. No. 8894 - M. 208920 - Valor C\$ 150.00

**RESOLUCION TECNICA
No. 124-2000**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR) Managua, siete de Agosto del año Dos mil. Las una y quince minutos de la tarde

VISTOS RESULTA

Con fecha veintiséis de Mayo del año Dos mil, **MARVIN GUTIERREZ GUZMAN**, solicitó a TELCOR renovación de Licencia para la prestación del servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM)**, como un servicio de interés general, teniendo como principal área de cobertura **EL DEPARTAMENTO DE GRANADA**, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por **MARVIN GUTIERREZ GUZMAN**, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales, establecidos en la Ley.

PORTANTO

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR; arto 99 de la Constitución Política, artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 32, 34, 35, 61, 62 y 64 de la Ley no. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y artos. 25 y 26 del Reglamento General, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a **MARVIN GUTIERREZ GUZMAN**, la Licencia No. Lic-2000-RDS-055, en carácter de renovación, para la prestación del servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM)**, como un servicio de interés general, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, hasta el día treinta de Enero del año Dos mil tres, a través de la Estación denominada **RADIO OLA STEREO**, en la frecuencia **103.7 MHZ.** con ubicación geográfica longitud **86°57'00"O** y latitud **11°55'00"N**, teniendo como principal área de cobertura **EL DEPARTAMENTO DE GRANADA**. Se cancela automáticamente la Licencia no Lic-96-RDS-008, emitida por TELCOR el 17 de Abril de 1996.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley no. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos, para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el arto. 37 de la Ley no. 200.
- d) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable, a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el

Gobierno y otras Instituciones y Organizaciones humanitarias y de servicio, en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.

f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el arto. 38 de la Ley no. 200.

g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad, establecidos por TELCOR.

h) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, publíquese en La Gaceta Diario Oficial para los fines de Ley y archívese. **ING. MARIO GONZALEZ LACAYO**, Director General.

Reg No 8895 - M. 208919 - Valor C\$ 150.00

RESOLUCION TECNICA
No. 125-2000

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR), Managua, siete de Agosto del año Dos mil Las una y cincuenta minutos de la tarde.

VISTOS RESULTA

Con fecha dieciocho de Julio del año Dos mil, **SANTIAGO HUDIEL ESPINOZA**, solicitó a TELCOR renovación de Licencia para la prestación del servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM)**, como un servicio de interés general, teniendo como principal área de cobertura **EL DEPARTAMENTO DE ESTELI**, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por **SANTIAGO HUDIEL ESPINOZA**, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

PORTANTO

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, arto 99 de la Constitución Política; artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 32, 34, 35, 61, 62 y 64 de la Ley no 200, Ley General

de Telecomunicaciones y Servicios Postales y artos. 25 y 26 del Reglamento General, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a SANTIAGO HUDIEL ESPINOZA, la Licenciano. Lic-2000-RDS-053, en carácter de renovación, para la prestación del servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM)**, como un servicio de interés general, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, hasta el día treinta de Enero del año Dos mil tres, a través de la Estación denominada **ESTEREO LA UNICA**, en la frecuencia **93.3 MHZ**, con ubicación geográfica longitud **86°22'12"O** y latitud **13°05'12"N**, teniendo como principal área de cobertura **EL DEPARTAMENTO DE ESTELI**. Se cancela automáticamente la Licencia no. Lic-96-RDS-017, emitida por TELCOR el 29 de Mayo de 1996.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley no.200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR, los derechos y tasas que fijen las Leyes y Reglamentos respectivos, para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley no. 200.
- d) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable, a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones, establecidos en la Licencia.
- e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y Organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus

comunicaciones.

f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas, nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el art. 38 de la Ley no. 200.

g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad, establecidos por TELCOR.

h) El Operador se obliga a dar a TELCOR, la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, publíquese en La Gaceta Diario Oficial, para los fines de Ley y archívese **ING. MARIO GONZALEZ LACAYO**, Director General.

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 3117 - M. 509595 - Valor C\$60.00

Por este medio y delegado por la Junta Directiva de **EMBOTELLADORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**, cito a los socios de dicha Empresa a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en la ciudad de Managua, el día quince de Mayo de dos mil uno, a las tres de la tarde en las oficinas principales de la Empresa, que sitan en el kilómetro 7 1/2 Carretera Norte, en la ciudad de Managua, Nicaragua, conforme a la siguiente Agenda:

1. Aprobación de la Agenda;
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior;
3. Informe del Presidente de la Junta Directiva;
4. Informe del Vigilante;
5. Presentación y aprobación de los Estados Financieros de ENSA del año fiscal;
6. Varios.

Lic. **Miltón Caldera Cardenal**, Gerente General.-
Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (ENSA).